

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Purificación, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. EJECUTIVO 2020-00049-00 RAD. 6406

EJECUTANTE : MYREYA TAFUR GARZON

EJECUTADOS : SEGUROS ALLIANZ

Ante este Despacho la señora MIREYA TAFUR GARZON por intermedio de Apoderado Judicial instaura demanda Ejecutiva contra DAVID ALEJANDRO COLMENARES SPENCE, en su calidad de PRESIDENTE de la compañía de seguros ALLIANZ SEGUROS S.A., a fin de que se cancelen unas sumas de dinero que éste adeuda.

Observa el Despacho que revisada la demanda, la parte ejecutante no acreditó el envío de la demanda y sus anexos a los ejecutados ya sea de manera electrónica o física según lo dispuesto en el Art. 6° del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 que dispone: *"...el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación. El secretario o el funcionario que haga sus veces velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación la autoridad judicial inadmitirá la demanda. De no conocerse el canal de digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos..."*.

Razones estas por las cuales, de conformidad con el art. 90 numeral 1° del Código General de Proceso y en concordancia con el Art. 6° del Decreto 806 del 04 de junio de 2020; se procederá a inadmitir la demanda para que sea subsanada.

Así las cosas, y por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Purificación;

RESUELVE:

1° INADMITIR la presente demanda Ejecutiva, para que en el término de cinco (05) días se subsanen los defectos anteriormente anotados, so pena de rechazo. -

2° RECONOCER al doctor **EDWIN ANDRES RODRIGUEZ GUZMAN** como Apoderado de la señora **MIREYA TAFUR GARZON** en los términos del memorial poder adjunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



GABRIELA ARAGÓN BARRETO